



TRABAJANDO
PARA USTED

ACEPTA RENUNCIA SR. PEDRO
ANTONIO MASNAVA PÁEZ AL
PROYECTO HABITACIONAL HACIENDA
OJANCOS DE LA COMUNA DE TIERRA
AMARILLA
COPIAPO, 13 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2625

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley N° 18575 sobre Bases generales de la Administración del Estado.
- b) La ley N° 16391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Ley N° 1305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- d) El Decreto Supremo N.° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N.° 391, mediante la cual se otorgaron subsidios al Proyecto Habitacional Hacienda Ojancos, comuna de Tierra Amarilla;
- f) La Resolución Exenta que nominó al beneficiario **Sr. Pedro Antonio Masnava Páez Rut** [REDACTED]
- g) El Oficio N° 281-3r/2025, mediante el cual la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte LTDA, solicita formalizar la renuncia del beneficiario, individualizado en el visto f) anterior;

CONSIDERANDO:

- a) Que el **Sr. Pedro Antonio Masnava Páez Rut** [REDACTED] beneficiario nominado para el **Proyecto Habitacional Hacienda Ojancos de la comuna de Tierra Amarilla**, manifestó su voluntad de renunciar al beneficio habitacional asociado al referido proyecto.
- b) Que mediante antecedentes remitidos por el Departamento de Operaciones Habitacionales se solicitó formalizar dicha renuncia mediante resolución exenta, acompañando la resolución que otorgó los subsidios al proyecto, la resolución de nominación del beneficiario y el respectivo oficio de solicitud.
- c) Que corresponde a este Servicio adoptar las medidas administrativas necesarias para actualizar los registros de beneficiarios y permitir la continuidad de la gestión habitacional del proyecto.
- d) Lo dispuesto en el D.L. N.° 1.305 de 1975 y en el D.S. N.° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- e) La Resolución N° 36 de fecha 19 diciembre del 2024, emitidas por la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) La Resolución Exenta RA N° 1222/2026 que prorroga nombramiento como Jefe del Departamento de Programación Física y Control y lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Acéptase la renuncia voluntaria del Sr. Pedro Antonio Masnava Páez Rut** [REDACTED], beneficiario del Proyecto Habitacional Hacienda Ojancos, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.

2. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama deberá efectuar las gestiones necesarias para actualizar los registros institucionales correspondientes y realizar las acciones administrativas que procedan respecto del beneficio habitacional asociado al beneficiario individualizado precedentemente.
3. Notifíquese la presente resolución al interesado y archívese copia en el expediente correspondiente.

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE CUMBRES DEL NORTE LTDA
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ATACAMA
- OFICINA DE PARTES SERVIU ATACAMA